



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01547** -2014-A/MPMN
Moquegua, **27 NOV. 2014**

VISTO:

La carta N° 03-2014-/T.NVC., Informe N° 001333-2014- SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 02911-2014-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 167-2014-GGP-SGPH/APP/GM/MPMN, Informe N° 982-2014-SGPH/APP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° 03-2014-/T.NVC, el Señor NERY FELICIANO, VIZCARRA CUAYLA, solicita se le abone, la suma de S/ 353.00 nuevos soles, en calidad de devolución de la renta por quinta categoría, los que le fue retenido por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de los ingresos del periodo 2013, Solicitante que según sus ingresos a la fecha de la retención no supera el monto de las 7 Unidades impositivas tributarias, por lo tanto es inafecto a dicha retención.

De otro lado y existiendo la Certificación Presupuestal que emite con el Informe N° 167-2014-GGP-SGPH/APP/GM/MPMN, que da cuenta las disponibilidad presupuestal de S/ 353.00 nuevos soles con cargo al proyecto Fortalecimiento de la Crianza de Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto RAP 13974. El mismo que es ratificado mediante Informe N° 982-2014-SGPH/APP/GM/MPMN.

El requisito para su procedencia en la retención por renta de quinta categoría, debe haber pasado la valla de las 7 Unidades Impositivas Tributarias, caso contrarios son considerados como una excepción dispuesto mediante Resolución de Superintendencia N° 373-2013/SUNAT de fecha 26 de diciembre de 2013, en el cual se encuentra inmerso el servidor que fue sujeto de retención, hasta por las suma de S/353.00 (trescientos cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles), por parte de la unidad orgánica correspondiente.

Siendo así corresponde reconocer la deuda hasta por la suma de: S/ 353.00 nuevos soles, en calidad de devolución al solicitante NERY FELICIANO VIZCARRA CUAYLA, por la retención indebida, monto que se afectara al Proyecto Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto.

De, conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014; Resolución de Superintendencia N° 373-2013/SUNAT y las visaciones respectivas.

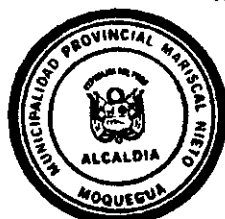
SE RESUELVE:

Artículo 1º RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto devolutivo a favor de don: NERY FELICIANO, VIZCARRA CUAYLA, identificado con DNI N° 04413751, hasta por la suma que asciende a S/. 353.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), concepto retenido y pagado a SUNAT, de los ingresos del periodo 2013.

Artículo 2º AUTORIZAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumpla lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3º ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

